

Expte.: 34233/14

Instituto Provincial del Agua

Concurso de Precios 4/14 -

Limpieza y Refacción de Terraplenes

Existentes en Márgenes del Río El

Chubut El Maiten -.

Dictamen 135/14

Señor Presidente:

Me remite Usted el expediente de referencia, por el cual se tramita el Concurso de Precios 4/14 del Instituto Provincial del Agua. Cuyo objetivo es realizar la contratación para ejecutar la obra de “Limpieza, Refacción de Terraplén Existente y Ejecución de Perforación en Márgenes del Río Chubut”; en la Localidad de El Maiten.

El presupuesto oficial es de **\$ 812.720,59**, valores de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de noventa (90) días (PBYCCP -SIV). Siendo el sistema de contratación de obra publica adoptado, de Unidad de Medida y los ítems globales se contratan por Ajuste Alzado. Se observa que dicho P.O., no es coincidente en su monto total, con la hoja resumen del pliego (hoja 3 -169 \$ 812.790,59).

Se ha presentado una sola oferta, de la empresa CALCE S.R.L. con una Oferta Básica de \$ 974.544,74 y una Oferta Alternativa financiera de \$ 955.053,85, valores de Julio de 2014.

La Comisión Calificadora y de Preadjudicación, designada mediante resolución, aconseja en forma unánime preadjudicar el presente Concurso de Precios, en esta instancia, a la oferta alternativa financiera de la empresa CALCE S.R.L., de **\$ 954.933,90** valores de Julio de 2014, con un plazo de ejecución de obra de ciento veinte (120) días.

Con respecto a la “corrección por redondeo” indicada por ese Organismo, ya me he referido en anteriores Dictámenes, sobre este punto en particular. Entendiendo que si no son errores algebraicos de la oferta, no se puede cambiar los valores unitarios de la misma. Considero en este caso, que viene para análisis, el valor unitario de cada uno de los ítems, es el de la oferta de la pretendida contratista, en todo caso se debe pedir aclaración a la misma oferente, pero los valores unitarios no se pueden cambiar. Es más importante que ese Organismo, tenga una “corrección del pliego” y no la “corrección por redondeo”, estamos tratando de una contratación de obra pública, no de un ejercicio de laboratorio de alguna Facultad.

Puesto en este plano, el porcentaje por encima del presupuesto oficial de la oferta alternativa (\$ 955.053,85) presentada es de 17.51 %, de acuerdo a los antecedentes que se acompañan.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Nelson Castro
Asesor Técnico
Tribunal de Cuentas